



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281 RELATIVA A LA LICITACIÓN: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA “PROYECTO DE MEJORA CAMINO RURAL “ESPELIS”, EN EL T.M. DE TABERNAS (ALMERÍA)”

Examinada la documentación del expediente de contratación, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Queda acreditado en el expediente la necesidad de recurrir a la contratación externa para la contratación de la Dirección Facultativa de la Obra “Proyecto de mejora camino rural “Espelis”, en el T.M. de Tabernas (Almería)”, quedando justificada la contratación mediante un contrato menor de servicio como forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil GEOCANO CONSULTORES, S.L. la prestación descrita en la oferta presentada por dicha entidad el 16 de diciembre de 2019 y número de registro de entrada 3181, y siempre de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2017 que regula la concesión de la subvención, la Orden de 21 de diciembre de 2017 de convocatoria para el año 2017 y la Resolución de Concesión del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de mayo de 2019.

Esta actuación está cofinanciada en un 60% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. La tasa de cofinanciación europea es del 75%.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Código Seguro De Verificación	rDHvVw5qpz25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	30/12/2019 12:08:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDHvVw5qpz25FYKzJzBF8g==		



Registrado de SALIDA, con nº 2663, en fecha 30/12/2019 13:18:14 en AYUNTAMIENTO DE TABERNAS - Página 2 de 2



CUARTO. Notificar la resolución a la adjudicataria en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Publicar, de acuerdo al artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Tabernas www.tabernas.es la resolución de adjudicación.

En Tabernas, a 30 de diciembre de 2019

Fdo.: José Díaz Ibáñez
El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas

2

Código Seguro De Verificación	rDHvVw5qpz25FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	30/12/2019 12:08:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDHvVw5qpz25FYKzJzBF8g==		

